



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

6 OCT 2020

Recibido.....*11/10*.....Hs

Exp. N°.....*40338*.....

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para revisar y eventualmente derogar el Decreto 958, del 14 de septiembre de 2020.

ROSANA BELLATTI

Diputada Provincial

Pablo Pinotti

Diputado Provincial

Ma. Laura Corgniali

Diputada Provincial

Esteban Lenci

Diputado Provincial

Clara García

Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene por objetivo lograr que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe revise su decisión de cancelar el Programa "Pavimento Urbano y Obras Complementarias", actitud que consideramos injusta por las razones que a continuación detallaremos.

Por artículo 1 de la Ley 13.751 del 7 de marzo de 2018 se autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse por US\$ 300.000.000 (dólares estadounidenses trescientos millones) con la Corporación Financiera Internacional del Grupo Banco Mundial "a los efectos de transferir a los Municipios y Comunas y/o instrumentar préstamos a los mismos con destino exclusivo a obras de pavimentación de calles urbanas y obras complementarias". La garantía de pago fueron los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos.

El artículo 11 de la Ley 13.751 también autoriza la transferencia de más de \$3.100.000.000 (Pesos Tres Mil Millones) a favor de los Municipios y Comunas de la Provincia que adhieran y expresen su conformidad, en carácter de anticipo a cuenta, de las participaciones que les corresponderán al momento en que el Estado Nacional haga efectivo cumplimiento de lo establecido en los Fallos emitidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación CSJ 538/2009 y CSJ 539/2009, en la proporción legal establecida en la Ley N° 7.457 y sus modificatorias. Los fondos, siempre, tienen como destino exclusivo y excluyente las obras de pavimentación de calles urbanas y obras complementarias.

El Programa "Pavimento Urbano y Obras Complementarias" y su modelo de Convenio de Transferencia a celebrarse entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y los Municipios y Comunas correspondientes fue aprobado por Decreto 3085 del 7 de noviembre de 2018 mientras que el Decreto 4244 del 28 de diciembre del mismo año autorizó los convenios suscriptos a la fecha, de más de 100 Municipios y Comunas de la Provincia.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La modalidad de ejecución contemplaba la licitación de obra por terceros, en cuyo caso la Provincia transfería el importe correspondiente contra certificado de avance de obra, y por Administración propia donde la Comuna o Municipio licitaba los materiales y la Provincia los abonaba contra factura siempre dentro de los límites de crédito correspondiente a cada Comuna o Municipio.

Por la situación macroeconómica nacional a fines de 2018 y 2019, el préstamo autorizado por la Ley 13.751 no llegó a instrumentarse contándose, no obstante, con la acreencia del Gobierno Nacional reconocida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, representando a valores históricos más de \$23.000.000.000 (Pesos veintitrés mil millones).

Ante esta situación, el Poder Ejecutivo provincial optó, mediante Decreto 958 del 14 de septiembre de 2020, cancelar el Programa "Pavimento Urbano y Obras Complementarias" aduciendo que "la provincia no cuenta con los recursos propios, necesarios y suficientes para la continuidad del Programa, y que además ha debido readecuar partidas presupuestarias a fin de garantizar el normal cumplimiento de las prestaciones esenciales en el marco de la emergencia sanitaria".

Esta afirmación resulta inexacta al menos en dos puntos. El normal cumplimiento de las prestaciones esenciales en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de coronavirus (CoViD 19 o SARS-CoV 2) están garantizados por diversos fondos provinciales y ayuda del Gobierno Nacional. En los comienzos de la pandemia, más precisamente el 31 de marzo de 2020, el gobierno provincial creó mediante la sanción de ley 13.978 un fondo por la suma de \$ 3.000.000.000 (Pesos Tres Mil Millones) en el marco del programa atención gobiernos locales - emergencia covid-19, para atender necesidades derivadas de los efectos de la pandemia y emergencia sanitaria, social y alimentaria. Este fondo está englobado en la autorización para tomar deuda por hasta \$15.000.000.000 (Pesos Quince Mil Millones) para el financiamiento total o parcial de las erogaciones que importe la atención de la pandemia por COVID-19 en consonancia con las habilitaciones de créditos presupuestarios dispuestas por los Decretos N°



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

269/20 y 171/20. Además, bajo las figuras de subsidios, ayudas y exenciones, la Nación transfirió a la Provincia cerca de \$34.000.000.000 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Millones).

Por otra parte, y en lo atinente a recursos propios, la deuda por detracción de fondos de coparticipación lleva más de 10 años y en 2015 la Justicia ordenó al gobierno nacional de turno a devolver el dinero más intereses a la provincia de Santa Fe. No obstante, la Corte dejó la negociación de los plazos de pago y montos entre las partes y ni durante el macrismo ni en lo que va de mandato del presidente Alberto Fernández se avanzó en un acuerdo que permita cristalizar la retribución correspondiente a Santa Fe; de hecho, el expediente con el reclamo de la provincia no registra movimiento alguno desde mayo de 2019. La deuda lleva más de una década: en 2006 Santa Fe, al igual que otras provincias, comenzó a sufrir la detracción del 15 por ciento de los fondos de coparticipación que recibía del gobierno nacional (en ese entonces Néstor Kirchner presidente) que decidió con esos recursos financiar la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). Esta quita continuó en los años siguientes y cesó recién en 2015, a días que asumiera en la presidencia Mauricio Macri, cuando la Corte Suprema de Justicia falló a favor de Santa Fe, Córdoba y San Luis (las provincias que demandaron al Estado) y ordenó a la Casa Rosada a retribuir a las tres provincias lo que desde 2006 se les retenía, más intereses. En aquel momento se hablaba de una suma cercana a \$ 30.000 millones. Durante el último año del macrismo, Santa Fe reclamó al Gobierno nacional que "respete y cumpla de una vez" con el pago de la deuda que por coparticipación exige su provincia, tras la sentencia del máximo tribunal a favor de San Luis por 15 mil millones de pesos. Por su parte, el por entonces candidato a presidente de la Nación Alberto Fernández, se comprometió públicamente con el gobernador de la provincia de Santa Fe, Omar Perotti, a llegar a un acuerdo por la deuda. Al promediar la gestión de Mauricio Macri el monto actualizado con intereses era de 100 mil millones de pesos y hoy alcanza los 161.600 millones de pesos. La pandemia quitó de agenda el tema, pero lo curioso es que con una deuda



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

millonaria que el Estado nacional tiene con los santafesinos, el gobierno provincial accedió a un préstamo de Nación por casi 40 mil millones ajustado por inflación y que el pago de esta deuda ni siquiera esté contemplado en la Ley nacional de Presupuesto 2021, presentada recientemente y en tratamiento por ante el Congreso de la Nación, mientras que la deuda con provincia de La Rioja fue cancelada y San Luis llegó a un acuerdo de pago.

Esto demuestra que, si se gestionan, los recursos existen. Y que la cancelación del Programa "Pavimento Urbano y Obras Complementarias" resulta innecesario e injusto, porque plantea una desigualdad entre los más de cien Municipios y Comunas que accedieron al Programa y quienes por diversas razones todavía no suscribieron el respectivo convenio, ya que aquéllos son reconocidos en sus gastos y obras mientras que éstos no van a poder realizar ninguna mejora a sus localidades.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

ROSANA BELLATTI
Diputada Provincial

Pablo Pinotti
Diputado Provincial

Ma. Laura Corgniali
Diputada Provincial

Esteban Lenci
Diputado Provincial

Clara García
Diputada Provincial